

Constancia secretarial. - Manizales, veintiuno (21) de febrero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio procedente de la secretaria de Movilidad de Manizales mediante el cual informa sobre la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Bancolombia S.A., contra Yenny Aleida García González, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00073-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Movilidad de Manizales informó la efectividad de la medida de embargo del vehículo automotor de placa KNP756, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5624fa1ed26de9ec8a027b7025b69c3d59c75c1bf95c560324c8ff168724445a**

Documento generado en 21/02/2024 11:48:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>